



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05 088 40 03 002 2015 01345 000</b>
<b>Asunto</b>	<b>DECRETAR OFICIO</b>

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; aporte de abono allegado por la parte demandante; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“ANDRÉS ALBEIRO GÁLVIS ARANGO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogaban ejercicios con tarjeta profesional número 155.255 del C.S de la J, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar a volver realizado por la demanda de la siguiente manera:

- la suma de un millón de pesos (\$1'000.000) realizado el 18 de septiembre de 2020.”

**CÚMPLASE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ**